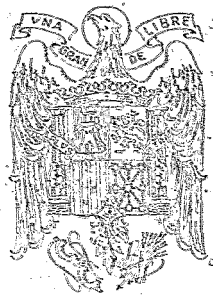


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

Cursos de aptitud para el ascenso a Jefe

En cumplimiento a lo que se dispone en la Orden del día 10 de enero de 1940 (D. O. n.º 7), la Academia del Cuerpo Jurídico Militar, desarrollará con arreglo al programa aprobado en la Dirección General de Enseñanza Militar, un Curso de aptitud para el ascenso a comandante jurídico, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. — El Curso tendrá por objeto preparar a los capitanes del Cuerpo Jurídico Militar para el desempeño de los cargos regionales de Auditor y Fiscal Jefe, los de Relatoría y Fiscalía en el Consejo Supremo de Justicia Militar, y los de Asesoramiento Jurídico en la Administración Central, y como consecuencia de las enseñanzas adquiridas conceder, si procede, la aptitud para el ascenso a jefe.

Segunda. — El Curso dará principio el día 20 de septiembre próximo, terminando el 20 de diciembre del corriente año.

Tercera. — Aunque la enseñanza no habrá de descender a

la explotación de aquellas materias cuyo conocimiento es obligatorio para los concurrentes por razón del empleo que ejercen, siendo su dominio base esencial para que la Academia pueda desarrollar su labor con eficiencia, interesa a los designados para asistir al Curso poner al día tales conocimientos, que en líneas generales son las Leyes Militares y Comunales de aplicación en orden a la función que desempeña el Cuerpo Jurídico Militar.

Cuarta. — La orientación será eminentemente práctica. Los trabajos a desarrollar por los asistentes al Curso serán:

1.º Ejercicios escritos sobre las materias objeto de la enseñanza.

2.º Planteamiento y resolución de casos prácticos sobre Derecho Militar.

3.º Conferencias sobre temas jurídico-militares.

Quinta. — La asistencia al Curso es obligatoria; si algún oficial de los designados alegare impedimento, lo expondrá en instancia dirigida a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), dentro del plazo de quince días; a partir de la fecha de publicación de la relación de concurrentes.

Si la exención solicitada lo fuera por enfermedad, se acompañará certificado del Tribunal Médico que lo justifique, en el que se haga constar la probabilidad de curación en el plazo de

un mes, según preceptúa la Real Orden Circular de 9 de mayo de 1916 (C. L. núm. 117).

Si el interesado se encuentra en situación de reemplazo por herido o enfermo, lo notificará a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), haciendo constar la fecha de su pase a la indicada situación.

Si en algún Centro o Dependencia correspondiese asistir al Curso varios comandantes o capitanes, cuyo número diese motivo a que se resintiese el servicio, el jefe del Centro o Dependencia, remitirá con urgencia a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), escrito solicitando el aplazamiento de la asistencia de alguno de ellos, con justificación de motivos.

Sexta. — Terminado el Curso se procederá a la concepción final de los oficiales, con la calificación de «apto» y «no apto», pudiendo otorgarse la de «mucho» en los casos de mérito relevante; estas concepciones se elevarán en duplicado ejemplar de acta a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), para su aprobación, obtenida la cual, se dará cuenta por la Academia a los jefes de Centro o Dependencia de los interesados a efectos de anotación en las Hojas de Servicios y futuras propuestas de declaración de aptitud para el ascenso.

Séptima. — Siendo condición indispensable para obtener o convalidar el ascenso haber sido

declarado apto en un curso de los de esta naturaleza, los jefes y oficiales declarados "no aptos", los aplazados por enfermedad y los que por causas justificadas faltasen a más de la tercera parte de las sesiones del Curso, lo que producirá su baja en el mismo, tendrán que asistir obligatoriamente al primero que se convoque.

Octava.—Los comandantes o capitanes, calificados de "no aptos" en tres Cursos y los que voluntariamente renuncien a asistir al que fueron convocados, quedarán sujetos a lo que dispone la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241).

Novena.—Los oficiales designados para asistir al Curso efectuarán su presentación en el día señalado para la iniciación del mismo, a las nueve de la mañana, en la residencia oficial de la Academia del Cuerpo Jurídico Militar en Madrid. Los que para ello tengan que desplazarse de su residencia, percibirán durante todo el desarrollo del Curso las dietas reglamentarias y tendrán derecho al viaje de ida y regreso por cuenta del Estado.

Décima.—La Dirección General de Reclutamiento y Personal, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta Orden, someterá a mi autoridad, para su inmediata inserción en el DIARIO OFICIAL, la relación nominal de los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que deben concurrir a este Curso. El número de los designados será de quince.

Podrán asistir a este Curso los comandantes y capitanes del citado Cuerpo en situación de supernumerarios y al servicio de otros Ministerios que lo deseen, si por su antigüedad les correspondiese acreditar su aptitud para el ascenso a jefe. Las peticiones de asistencia, en este caso, habrán de formularse antes del 30 del mes actual, en instancia dirigida a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar).

Los supernumerarios y disponibles, mientras permanezcan en el Curso serán considerados a efectos de abono de servicio y percibo de haberes y gratificación de coloeado, como si se hallasen en la situación de actividad.

Undécima.—A continuación de la relación de los oficiales que han de asistir a este Curso, la Dirección General de Reclutamiento y Personal publicará otra que comprenderá un treinta por ciento de la cifra antes citada, con el fin de que los oficiales que en ella figuren se hallen preparados para incorporar a la Academia del Cuerpo, si son llamados por este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), para cubrir bajas que se produzcan entre los que han de concurrir al Curso.

Dodécima.—Oportunamente será

publicado el presupuesto correspondiente a este Curso.

Madrid, 1 de mayo de 1945.

ASENSIO

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJERCITO

Ingresos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 14 de febrero de 1945 (D. O. núm. 38), se nombran alumnos de la Escuela Politécnica del Ejército a los oficiales de complemento que seguidamente se relacionan, que serán dados de baja en sus destinos y de alta en la referida Escuela en la revista del mes de septiembre, pasando en este mes a situación de activo los que se encuentren licenciados.

El día 14 del mencionado mes de septiembre se presentarán, a las once de la mañana, en el Centro de referencia, realizando por cuenta del Estado el viaje de incorporación, y disfrutando mientras dure su permanencia en la Escuela los devengos que les asignan las disposiciones vigentes.

RELACION QUE SE CITA

Rama de Armamento

Teniente de complemento de Ingenieros D. Emilio Ruiz Aragón, licenciado en Ciencias Químicas.

Alferez de complemento de Artillería D. Avejino Fernández Araces, licenciado en Ciencias Exactas.

Alferez de complemento de Artillería D. Fernando Saleta Sanabria, licenciado en Ciencias Químicas.

Rama de Construcción

Alferez de complemento de Artillería D. Carlos Cobo Cobo, doctor en Ciencias Exactas.

Teniente de complemento de Infantería D. Francisco Barrigón Herrera, licenciado en Ciencias Exactas.

Alferez de complemento de Artillería D. Pedro Jiménez Montoya, licenciado en Ciencias Exactas.

Alferez de complemento de Artillería D. Carlos Román Arroyo, licenciado en Ciencias Exactas.

Alferez de complemento de Artillería D. Santiago Estrada Sáiz, licenciado en Ciencias Exactas.

Alferez de complemento de Artillería D. Manuel Béjar Alamo, licenciado en Ciencias Exactas.

Alferez de complemento de Artillería D. José Rebollo Rodríguez, licenciado en Ciencias Exactas.

Alferez de complemento de Artillería D. José Bardisa Santacren, licenciado en Ciencias Exactas.

Alferez de complemento de Artillería

D. Federico Gaeta Maurelo, licenciado en Ciencias Exactas.

Alferez de complemento de Artillería D. Vicente Castro Cubells, licenciado en Ciencias Físicas.

Madrid, 28 de abril de 1945.

ASENSIO

Convocatoria de ingreso

Como continuación a la Orden de 10 de febrero del corriente año (D. O. número 38), y en armonía con el penúltimo párrafo del apartado e), se anuncian para ser cubiertas por Concurso-Oposición las plazas siguientes:

Diecisiete para aspirantes al Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción.

Diez para diplomados técnicos.

Podrán tomar parte en el Concurso-Oposición todos los oficiales de la Escala activa de las Armas combatientes que hayan cursado sus estudios en las antiguas Academias Militares o en las actuales de Transformación y tengan además aprobadas en: Facultad, Escuelas Especiales de Ingenieros, Escuelas Especiales de Arquitectos o preparatorio de la Escuela Politécnica del Ejército, las asignaturas siguientes:

Análisis matemático, primero y segundo curso (incluidos cálculos).
Geometría y Trigonometría.
Geometría analítica.
Geometría descriptiva y aplicaciones.
Mecánica racional.
Química experimental.
Física teórica y experimental.
Dibujó a mano alzada.

Los solicitantes remitirán por conducto reglamentario al General Director de la Escuela Politécnica del Ejército (O'Donnell, 11, Madrid), en el plazo de veinticinco días a partir de la publicación de esta Orden:

- 1.º Instancia especificando la rama o diploma que desean cursar.
- 2.º Certificados de aprobación de las asignaturas anteriormente citadas, expedidos por alguno de los Centros señalados.
- 3.º Copias de sus Hojas de Servicios y Hechos.
- 4.º Abonaré correspondiente a la imposición de cien pesetas a la cuenta de la Escuela Politécnica del Ejército en la Caja Central del mismo, en concepto de derecho de examen.

Recibidas las instancias, la Escuela Politécnica formulará relación-propuesta de los admitidos al Concurso-Oposición, y la elevará a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) para aprobación por mi autoridad y su publicación en el DIARIO OFICIAL.

La presentación en la Escuela Politécnica de los oficiales admitidos se efectuará el día 2 del próximo mes de julio, a las diez de la mañana, debien-

do ser pasaportados con la anticipación suficiente; el viaje se realizará por cuenta del Estado, teniendo derecho a las dietas reglamentarias durante los días necesarios para traslado y examen.

La Jefatura de Estudios de la Escuela redactará los ejercicios que han de constituir la prueba práctica de ingreso, y una vez que sean aprobados por el General Director permanecerán absolutamente reservados hasta que el Tribunal los entregue, para resolución, en el acto del examen, que se realizará en cuatro sesiones, tres de ellas dedicadas a ejercicios sobre las materias del programa y la cuarta a la realización de un dibujo a mano alzada.

Cada una de estas sesiones se establecerá sin interrupción, y en el total de los ejercicios que han de resolverse en cada tanda se procurará intervenga la mayor parte de las materias contenidas en el programa.

El Tribunal para el examen será designado oportunamente por la Dirección General de Enseñanza Militar.

Madrid, 28 de abril de 1945.

ASENSIO

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Ejercicios y prácticas militares

En cumplimiento del Plan General de Estudios de la Academia General Militar, en la parte referente a instrucción general práctica, procederá a realizar el programa de ejercicios y prácticas militares, aprobado, comprensivo de:

Primera fase.—Período táctico general y de aplicación. En el Campamento de María Cristina, del Campo de maniobras de San Gregorio. Del 3 al 10 de mayo, ambos inclusive.

Segunda fase.—Período táctico de montaña. En el Pirineo. Del 15 al 24 de junio próximo, ambos inclusive.

Precedida cada una de las fases de otra particular preparatoria, en relación con el contenido de aquéllas.

Por el Estado Mayor Central del Ejército se facilitará al mencionado Centro el material de Campamento, cuya necesidad se ha expresado a dicho Organismo.

La Dirección General de Transportes facilitará el cupo de carburantes y grasas preciso a los elementos de transporte.

PRESUPUESTO

La Ordenación General de Pagos consignará, para ejecución de estos ejercicios y prácticas militares, la cantidad de treinta mil treinta y dos pesetas (30.032), que importan los gastos de personal (Capítulo primero, artículo 3.º, Grupo único, Concepto único,

«Asistencias y Dietas»); y la cantidad de cincuenta y una mil quinientas pesetas (51.500), que importan los gastos de material (Capítulo tercero, artículo 1.º, Grupo 3.º, Concepto 1.º, «Instrucción»), ambos de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

ESCUELA DE APLICACION DE CABALLERIA Y DE EQUITACION DEL EJERCITO

Concursos

Con arreglo a las normas establecidas en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia concurso para cubrir una vacante de teniente de Caballería, en comisión, para el Profesorado y Mando Táctico de la Unidad Especial de Transformación de Sargentos, afecta a la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, se dirigirán a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañada de la copia íntegra de sus Hojas de Servicio y de Hechos, cerradas con la fecha de la solicitud, o, en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en la primera, correspondientes a las Subdivisiones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 8.ª, 9.ª y 11.ª; relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los certificados que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias es de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más para el personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrafo sus peticiones antes del plazo señalado para los de la Península. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

Destinos

Acordado por Orden de 24 de abril de 1945 (D. O. núm. 93), al empleo de coronel de Infantería de la Escala com-

plementaria, el teniente coronel de dicha Escala y Arma D. Julio Molo Viar, se rectifica su destino en el sentido, de continuar como Delegado de la Autoridad Militar de la Defensa Pasiva de Tetuán, donde prestaba sus servicios por Orden de 12 de enero de 1945 (D. O. núm. 11).

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 24 de marzo de 1945 (D. O. núm. 71), pasan destinados a las Unidades y dependencias que se indican, los jefes y oficiales de la Escala activa y de complemento del Arma de Infantería que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Inmemorial número 1

Capitán D. Rafael Barrionuevo Carmona, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

Al Regimiento de Infantería Simancas número 4

Capitán D. José de la Campa Fernández, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (continuando en el curso preparatorio de E. M.).

Al Regimiento de Infantería Covadonga número 5

Comandante D. Higinio Hernando Clemente, de disponible forzoso en Marruecos.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Marcelino Poyatos Paje, de disponible forzoso en la primera Región.

Alférez de complemento D. José Martín García, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Alférez de complemento D. Luis Benito Martínez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Comandante D. Víctor Calderón Fernández, de la Comisión de Mutilados de Burgos.

Al Regimiento de Infantería Zamora número 8

Capitán D. Juan Carreño Montero, del Grupo de Regulares Larache número 4.

Al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Capitán D. Casto Salobreña García, de disponible forzoso en la novena Región, y en comisión en el Batallón de

Cazadores de Montaña Magallanes número 18.

Al Regimiento de Infantería núm. 13, provisional

Teniente coronel D. Eduardo Romay Veira, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Alejandro Morales Ibáñez, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. José Báltrán del Castillo, de disponible forzoso en la segunda Región.

Teniente de complemento D. Anselmo Escaja Folgado, de disponible forzoso en la séptima Región.

Al Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Capitán D. Aurelio Gutiérrez-Robles, de disponible forzoso en la tercera Región, y en comisión en el Batallón de Cazadores de Montaña Magallanes número 18.

Alférez efectivo, capitán de complemento, D. Germán Nogales Ramila, de disponible forzoso en la sexta Región.

Alférez de complemento D. Juan Chorro Solbes, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Alférez de complemento D. Felipe Paya Oñate, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

Alférez de complemento D. Luis Correa Sanz, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Al Regimiento de Infantería núm. 14, provisional

Comandante D. Julián del Moral Martínez, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Capitán D. Antonio Valdivieso Siles, de disponible forzoso en Marruecos.

Alférez efectivo, capitán de complemento, D. José Navarrete Aguilar, de disponible forzoso en la segunda Región, y en comisión en el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Al Regimiento de Infantería núm 15, provisional

Alférez efectivo, capitán de complemento, D. Francisco de Ota Sierra, de disponible forzoso en la segunda Región, y en comisión en el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Rafael de la Rosa Alfonso, de disponible forzoso en la segunda Región.

Alférez de complemento D. Antonio Olaya Molins, de disponible forzoso en la quinta Región, y en comisión en el

Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Al Regimiento de Infantería Aragón número 17

Capitán D. Rafael del Río Torres, de disponible forzoso en la quinta Región y en comisión en el Batallón de Montaña Cataluña núm. 4.

Teniente D. Jesús Salafranca del Solar, de disponible forzoso en la novena Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Francisco García Moriel, de disponible forzoso en la segunda Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Alfonso Veiga Ordóñez, de disponible forzoso en la primera Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. José Garrido Godino, de disponible forzoso en la novena Región.

Al Regimiento de Infantería núm. 19, provisional

Teniente coronel D. Florencio Yagüe Romero, de disponible forzoso en la quinta Región.

Teniente de complemento D. Antonio Méndez Carrasco, de disponible forzoso en la quinta Región, y en comisión en el Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Teniente de complemento D. Luis Muñoz Cebrián, de disponible forzoso en la quinta Región, y en comisión en el Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.

Al Regimiento de Infantería núm. 20, provisional

Teniente D. Emigdio Gil Marqués, de disponible forzoso en la quinta Región.

Teniente D. Evaristo de Matos del Valle, de disponible forzoso en la segunda Región.

Teniente de complemento D. Francisco Álvarez González, de disponible forzoso en la séptima Región, y en comisión en el Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

Al Regimiento de Infantería Argel número 27

Capitán D. Manuel Rodríguez Montero, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Al Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29

Teniente coronel D. José Jiménez de Sandoval, de disponible forzoso en la octava Región.

Al Regimiento de Infantería Alcántara número 33

Teniente coronel D. César Collado García, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Al Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Teniente coronel D. Jesús Lamiéras Mañoz, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4.

Teniente coronel D. Francisco López de la Fuente, de disponible forzoso en la primera Región.

Teniente coronel D. Ignacio Halcón Silva, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Regimiento de Infantería Cantabria número 39

Capitán D. Luis del Berrio Gerner, del Grupo de Tiradores de Iruñ.

Al Regimiento de Infantería Sevilla número 40

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Lope Ferras Millán, de disponible forzoso en la primera Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. José Rey Illanes, de disponible forzoso en la segunda Región.

Teniente de complemento D. Atanado Castilla Zurita, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19.

Al Regimiento de Infantería Murcia número 42

Capitán D. Juan Carriero García, del Regimiento de Infantería núm. 20, provisional.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Nicolás Peruja Pecharemán, de disponible forzoso en la octava Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Antonio Fernández García, de disponible forzoso en la séptima Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Joaquín Fernández Rodríguez, de disponible forzoso en la octava Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Antonino Pérez Fernández, de disponible forzoso en la octava Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Elviro Francés Díez, de disponible forzoso en la séptima Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Marcelino Martínez Aguilar, de disponible forzoso en la séptima Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Carlos Santos Novoa, de disponible forzoso en la octava Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Justino Martínez Pinedo, de disponible forzoso en la sexta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Víctor Álvarez Suárez, de disponible forzoso en la séptima Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Manuel González del Río, de disponible forzoso en la séptima Región.

Al Regimiento de Infantería Tarragona número 43

Teniente D. José Mariño Oca, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Eduardo Herrero Carral, de disponible forzoso en la sexta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Eduardo Alvarez Somoga, de disponible forzoso en la octava Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Luis Neira González, de disponible forzoso en la octava Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. José Burgos Fernández, de disponible forzoso en la octava Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Manuel Fuertes Pérez, de disponible forzoso en la séptima Región.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46

Teniente de complemento D. Agustín Jáuregui Abellas, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49

Comandante D. Luis Guance Aucarape, del Juzgado Permanente de Camarías.

Al Regimiento de Infantería Canarias número 50

Capitán D. Antonio Martínez García, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Al Regimiento de Infantería África número 53

Comandante D. Juan López González, de disponible forzoso en Marruecos.

Capitán D. Miguel Palacios Fernández, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55

Alférez efectivo, Teniente de complemento, D. Joaquín del Castillo Sánchez, de disponible forzoso en la primera Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Eliseo Luengo Corona, de disponible forzoso en la séptima Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Rafael Conesa Bonal, de disponible forzoso en la primera Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Felicísimo Rodríguez Redoll, de disponible forzoso en la séptima Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Juan Costales Barutell, de disponible forzoso en la sexta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Antonio Santos Berjano, de

disponible forzoso en la octava Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Umberto Sabalia Casado, de disponible forzoso en la séptima Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Alfonso Sabán Marañón, de disponible forzoso en la primera Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Luis Mendivil González, de disponible forzoso en la séptima Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Serafín Alonso Marcos, de disponible forzoso en la séptima Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Emilio Andrés Méndez Vigo, de disponible forzoso en la primera Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Dasielario García-Manzanedo, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Regimiento de Infantería Ebro número 56

Capitán D. José Morillo Galcerán, de agregado en el mismo (preferente).

Teniente D. Francisco Sales Fernández, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Enrique Tomás Marín, de disponible forzoso en la sexta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Pedro Tornero Sagardoy, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Francisco Manera Regueyra, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Antonio Fernández Hernández-Pinzón, de disponible forzoso en la segunda Región.

Teniente de complemento D. Antonio Coronado Ramírez, del Batallón de Montaña Cataluña núm. 4.

Teniente de complemento D. Joaquín Eiroa Herme, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Teniente de complemento D. Gonzalo de la Peña García, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Teniente de complemento D. Francisco Japón Ruiz, del Batallón Montaña Cataluña núm. 4.

Alférez de complemento D. José Amaro Jiménez, de disponible forzoso en la segunda Región, y en comisión en el Batallón de Montaña Colón núm. 24.

Alférez de complemento D. Juan Veciana Vila, del Batallón de Montaña Albuera núm. 2.

Al Regimiento de Infantería Belchite número 57

Capitán D. Isaac López Moreno, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Vicente Merino Fernández, de disponible forzoso en la sexta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Vicente Merino Fernández, de disponible forzoso en la sexta Región.

Al Regimiento de Infantería Ultonia número 59

Capitán D. Herminio Muñoz Franco, del Regimiento de Infantería núm. 13, provisional.

Al Regimiento de Infantería núm. 59, provisional

Teniente D. Baltasar Puente Calvo, del Grupo de Tiradores de Inf.

Teniente de complemento D. Rafael Salido Fuentes, del Batallón de Montaña Barbastro núm. 16.

Al Regimiento de Infantería Bailén número 60

Teniente coronel D. Isidoro Caballero Velasco, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Al Regimiento de Infantería Brunete número 62

Teniente coronel D. Rafael Urbano Domínguez, de disponible forzoso en la segunda Región.

Al Regimiento de Infantería Oviedo número 63

Comandante D. Martín Ercilla García, de disponible forzoso en la primera Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Antonio Torres Rojas, de disponible forzoso en la novena Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. José Rivadulla Coterillo, de disponible forzoso en la segunda Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. José Rivadulla Coterillo, de disponible forzoso en la segunda Región.

Al Regimiento de Infantería núm. 90

Capitán D. Martín Salgado Bello, de disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Alfredo Toledo Geta, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Batallón Independiente núm. 31

Capitán D. Luis Morales Morales, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Al Batallón de Llerena núm. 25

Capitán D. José Villena Goyenechea, del Batallón La Cruzada número 27.

Al Batallón La Cruzada núm. 27

Comandante D. Juan Tomás Riutort, de disponible forzoso en Baleares.

A la Agrupación de Montaña núm. 1

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Teófilo Morón Gonzalo, de disponible forzoso en la quinta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Honorato Lázaro Alegre, de disponible forzoso en la sexta Región.

A la Agrupación de Montaña núm. 2

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Manuel Clément Bourdette, de disponible forzoso en la sexta Región.

A la Agrupación de Montaña núm. 4

Teniente D. Juan de Jesús del Río, de la Sección de Destinos del Cuartel General del V Cuerpo de Ejército.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Antonio Galindo Franco, de disponible forzoso en la quinta Región.

A la Agrupación de Montaña núm. 6

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Amadeo Vaquero Blanco, de disponible forzoso en la séptima Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Fernando Izquierdo Agrelo, de disponible forzoso en la sexta Región.

Al Batallón de Cazadores de Montaña Albuera núm. 2

Capitán D. Diego Pérez del Castillo, de disponible forzoso en la quinta Región.

Al Cuartel General del II Cuerpo de Ejército (Compañía de Destinos)

Capitán D. Manuel Díaz Sosa, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Cuartel General de Baleares

Capitán D. Monserrate González Meseguer, del Batallón Llerena número 25.

Al Gobierno Militar de Avila

Comandante D. Victorino Baena Rubio, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Gobierno Militar de Barcelona

Comandante D. Santiago Reyero Arenas, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Al Gobierno Militar de Ceuta (Ayudante Plaza Tetuán)

Teniente D. José Catalán Galdón, del Cuartel General de la División 31 (Sección Destinos).

Al Gobierno Militar de Granada

Comandante D. Pedro Cabrera Cruz, de disponible forzoso en la segunda Región.

Al Gobierno Militar de Madrid

Comandante D. Romualdo Carretero Luque, del Grupo de Regulares Tetuán núm. 1.

Al Gobierno Militar de Murcia

Comandante D. Juan Moreno Fernández, de la Academia de Transformación de Guadalajara.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4

Teniente coronel D. Emeterio Marcos Abarea, del Regimiento de Infantería España núm. 18.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24

Teniente coronel D. Pablo Ruiz Alvarez, de disponible forzoso en la novena Región.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45

Teniente coronel D. Francisco Núñez Santos, de disponible forzoso en la primera Región.

A la Agrupación de Tropas de la Escuela de Estado Mayor

Teniente D. José Antón Alfonso, de Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

FORZOSOS

Al Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Capitán D. Francisco Blanco Osuna, de disponible forzoso en la novena Región.

Capitán D. Agustín Novoa Golpe, de disponible forzoso en la tercera Región.

Capitán D. Julio Esteban Villegas, de disponible forzoso en la séptima Región.

Al Regimiento de Infantería núm. 14, provisional

Teniente D. Pablo Sebastián Antoniana, de disponible forzoso en la sexta Región.

Al Regimiento de Infantería núm. 15, provisional

Capitán D. Tomás López Alvarez, de disponible forzoso en la séptima Región.

Teniente D. Ramón Rodríguez Muñiz, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Regimiento de Infantería núm. 19 provisional

Capitán D. Luis Vaquero Sáenz, de disponible forzoso en Marruecos.

Capitán D. Pedro Fierro Martínez, de disponible forzoso en Canarias.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Ramón Ania Granda, de disponible forzoso en la séptima Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Adolfo Rivera Domínguez, de disponible forzoso en la segunda Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Santos Navarro Pascual, de disponible forzoso en la sexta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Eulalio Martínez Gago, de disponible forzoso en la séptima Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Agustín Monzón Nicolás, de disponible forzoso en la sexta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Manuel Moreno Calderón, de disponible forzoso en la sexta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Tomás Aragón Silva, de disponible forzoso en la segunda Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Alberto López Feliú, de disponible forzoso en la primera Región.

Alférez de complemento D. Alfonso Ríos Ortiz, de disponible forzoso en la novena Región.

Al Regimiento de Infantería núm. 20 provisional

Comandante D. Gregorio Requejo González, de disponible forzoso en la segunda Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Andrés Guerrero Sánchez, de disponible forzoso en la segunda Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Rafael Montero Corzo, de disponible forzoso en la séptima Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Eutiquio López Prado, de disponible forzoso en la sexta Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Gregorio Blanco González, de disponible forzoso en la séptima Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Román Becas Folgar, de disponible forzoso en la octava Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. Paulino González Martínez, de disponible forzoso en la séptima Región.

Alférez efectivo, teniente de complemento, D. José Sabio Prado, de disponible forzoso en la primera Región.

Alfárez efectivo, teniente de complemento, D. Luis Reina Sánchez, de disponible forzoso en Canarias.

Alfárez efectivo, teniente de complemento, D. José Casabona Ubernaga, de disponible forzoso en la octava Región.

Al Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Comandante D. Enrique García Bello, de disponible forzoso en la segunda Región.

Comandante D. Víctor Arce Martínez, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Sevilla número 40

Comandante D. Alberto Boutellier Aparicio, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46

Capitán D. José Díaz Becerra, de disponible forzoso en Marruecos.

Alfárez efectivo, capitán de complemento, D. José Sánchez Sánchez, de disponible forzoso en la novena Región.

Alfárez efectivo, teniente de complemento, D. Moisés Ayala Cabrera, de disponible forzoso en Canarias.

Alfárez efectivo, teniente de complemento, D. Eduardo Domínguez Fernández, de disponible forzoso en la séptima Región.

Alfárez efectivo, teniente de complemento, D. José Herrera Fernández, de disponible forzoso en la novena Región.

Alfárez efectivo, teniente de complemento, D. Juan García Andrés, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Al Regimiento de Infantería Belchite número 57

Alfárez efectivo, teniente de complemento, D. Amador Puente Vega, de disponible forzoso en la séptima Región.

Al Regimiento de Infantería núm. 59 provisional

Teniente D. Vicente Bevia Díaz, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Regimiento de Infantería núm. 63 provisional

Comandante D. Gabriel García Alegre, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Alfárez efectivo, teniente de complemento, D. Antonio Bulnes Bermejo, de disponible forzoso en la primera Región.

Alfárez efectivo, teniente de complemento, D. Andrés Cabello Pérez, de disponible forzoso en la segunda Región.

Alfárez efectivo, teniente de comple-

mento, D. Tomás Marcos Marcos, de disponible forzoso en la séptima Región.

Alfárez efectivo, teniente de complemento, D. Román González Sánchez, de disponible forzoso en la primera Región.

Alfárez efectivo, teniente de complemento, D. Francisco Cárdenas Gómez, de disponible forzoso en la segunda Región.

Alfárez efectivo, teniente de complemento, D. Jesús González Pérez, de disponible forzoso en la séptima Región.

Alfárez efectivo, teniente de complemento, D. Juan Valero Jiménez, de disponible forzoso en la segunda Región.

Alfárez efectivo, teniente de complemento, D. Juan Herrero de la Rosa, de disponible forzoso en Marruecos.

Alfárez efectivo, teniente de complemento, D. Joaquín Piriz Gil, de disponible forzoso en la primera Región.

Alfárez efectivo, teniente de complemento, D. Adrián Rodríguez Allué, de disponible forzoso en la quinta Región.

Al Regimiento de Infantería núm. 89

Capitán D. Francisco Díaz González, de disponible forzoso en la octava Región.

Alfárez efectivo, teniente de complemento, D. José Santana Martín, de disponible forzoso en Canarias.

Teniente D. Juan Sánchez Duque, de disponible forzoso en la primera Región.

Al Regimiento de Infantería núm. 90

Teniente D. Francisco Sorrosal Abadía, de disponible forzoso en la cuarta Región.

Alfárez efectivo, teniente de complemento, D. Antonio Tello Sánchez, de disponible forzoso en la sexta Región.

Madrid, 27 de abril de 1945.

ASENSIO

Para cubrir las dos vacantes de tenientes de Infantería, existentes en las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, anunciadas por Orden de fecha 4 del abril corriente (D. O. número 77), he designado a los de igual empleo y Arma D. José Martínez Faleo-Lora y D. Antonio Laso Arroyo, destinados actualmente en los Regimientos de Infantería Ceuta núm. 54 y Palma núm. 47, respectivamente.

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

Confirmación de empleo

Como consecuencia de la Orden de aptitud para el ascenso de fecha 27 de

enero de 1943 (D. O. núm. 22), quedan confirmados en sus actuales empleos los comandantes de la Escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan los cuales fueron declarados aptos en el curso de capacitación celebrado en la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma, del 15 de enero al 15 de abril de 1945, continuando en los mismos destinos y con la antigüedad que actualmente disfrutaban.

Escala activa.

Comandante D. Félix Alvarez-Arenas Pacheco.

Otro, D. Joaquín Rodríguez Cabezas.

Otro, D. Alfonso López González.

Otro, D. José Dorrongo Celmer.

Otro, D. Toribio González García.

Otro, D. Benito Gómez Oliveros.

Otro, D. Alberto Osuna Moreno.

Otro, D. Fernando Carbo Valdivielso.

Otro, D. Mónico Mínguez Gómez.

Otro, D. Jaime Llorca Llorea.

Otro, D. Angel Martínez Pedraja.

Otro, D. Luis Cano Portal.

Otro, D. José Vich Andreu.

Otro, D. Juan Fernández Sánchez.

Otro, D. Manuel Bonet Pérez.

Otro, D. Eugenio Ayala Besaguren.

Otro, D. Juan Cantero Herrera.

Otro, D. Francisco Andrade Iglesias.

Otro, D. Joaquín Jiménez Patallo.

Otro, D. Emilio Llaser Gómez.

Otro, D. Manuel Macheño Jiménez.

Otro, D. Manuel Iturrakós del Pozo.

Otro, D. Narciso Díaz Romanach.

Otro, D. José Villalonga Munar.

Otro, D. Angel Sanz García de Pa-

redes.

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

Disponibles

Cesan en la situación de reemplazo, por enfermo, los comandantes de Infantería, D. Virgilio Cabanellas Torres y D. Faustino Fernández Nebral Salazar, quedando en la situación de disponible forzoso en la tercera y novena regiones militares, respectivamente.

Madrid, 26 de abril de 1945.

ASENSIO

Retiros

Para a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 29 de abril de 1945, el comandante de la Escala activa del Arma de Infantería D. Joaquín Alvarez Lorenzo, destinado en el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Jus-

ticia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 ("B. O." núm. 130), se concede el empleo de comandante de la Escala activa del Arma de Infantería, al capitán de dicha Escala y Arma, Caballero Mutilado permanente de Guerra por la Patria, D. Luis Bernal Blázquez, asignándole la antigüedad de 17 de marzo de 1945, colocándose a continuación del comandante de la Escala activa, D. José Galeano Méndez, y sin que esta concesión modifique los devengos reglamentarios que como Caballero Mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 28 de abril de 1945.

ASENSIO

Como continuación a la Orden de 4 de abril de 1945 (D. O. núm. 79) y por reunir las condiciones que en ella se determinan, se declaran aptos para el ascenso, y se promueven al empleo superior inmediato, a los oficiales de la Escala Complementaria del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, correspondiéndoles la antigüedad de 17 de marzo de 1945, en su nuevo empleo y guardando en la situación que para cada uno se indica.

A. comandante

Capitán D. Juan Pantagua Escrivuela, destinado como agregado en la Caja de Recluta núm. 1, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Federico Romero Vidal, destinado en la Caja de Recluta número 23, queda disponible forzoso en la novena Región Militar.

Otro, D. Matías Mirono Demanech, destinado en la Caja de Recluta número 1, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Antonio Ruiz Alvarez, destinado en los Juzgados Militares de la sexta Región Militar, queda disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Francisco Aranguren Sanz, destinado en el Regimiento Infantería Becheite núm. 57, queda disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Miguel Huertas García, destinado en la Caja de Recluta número 57, queda disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. José Sempere Palacios, destinado como agregado en la Caja de Recluta núm. 23, queda disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Diego Fernández Fernández, destinado en la Caja de Recluta número 33, queda disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Sacrificio Martínez Moreno, destinado en el Regimiento Infantería Granada núm. 34, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Manuel García Cruzado, destinado en la Caja de Recluta número 13, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Antonio Rojas Gómez, destinado como agregado en la Caja de Recluta núm. 31, queda disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Jerónimo Torres Núñez, destinado como agregado en el Regimiento Infantería núm. 53, provisional, queda disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Arturo de la Hoz Lara, destinado al Servicio de Economatos Militares, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Manuel Castillo Lozano, destinado en el Regimiento Infantería Asturias núm. 31, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Alfonso Molinero Cuesta, destinado en el Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Santiago Pérez Peña, destinado en los Juzgados Militares de la quinta Región Militar, queda disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Andrés Hernández Roldán, destinado en la Caja de Recluta número 10, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Hermanegildo Fuentes Iglesias, destinado como agregado en el Regimiento de Infantería Castilla número 16, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Leonardo Pérez Mandigueren, destinado como agregado en el Batallón de Cazadores de Montaña Legazpi núm. 23, queda disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Francisco Martínez Tortajada, destinado en los Juzgados Militares de la Primera Región Militar, queda disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Rogelio Plaza Rodero, destinado en la Caja de Recluta número 61, queda disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Domingo Segado Balanza, destinado en la Caja de Recluta número 30, queda disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Luis Coca Pérez de Vinastre, destinado en la Caja de Recluta núm. 53, queda disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Francisco Pardo Gómez, destinado en la Caja de Recluta número 22, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Felipe García Ufano, des-

tinado en la Caja de Recluta núm. 68, queda disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Bartolomé González Bahón, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Julio Méndez Utrera, destinado como agregado en la Subinspección de la primera Región Militar, queda disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Eulogio Alonso Torrijos, destinado como agregado en el Regimiento de Infantería Valencia número 23, queda disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. José María Gracia, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25, queda disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Cesáreo Cárdenas Fernández, destinado en la Caja de Recluta número 59, queda disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. José Belda Jimeno, destinado como agregado en el Gobierno Militar de Ceuta, queda disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Manuel Palma Hernández, destinado en la Caja de Recluta núm. 31, queda disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Victor Méndez de los Reyes, destinado en el Alto Estado Mayor, continúa en el mismo destino.

Otro, D. Francisco García Acosta, destinado en comisión en los Economatos Militares del Ministerio del Ejército, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. José Uxo Julve, destinado como agregado en el Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, queda disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Blas Billón Alcover, destinado como agregado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, queda disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Francisco Esteban Bayo, destinado como agregado en el Batallón de Cazadores de Montaña América número 19, queda disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Vicente Cerda Gómez, destinado como agregado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17, queda disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Francisco Moltó Chacón, destinado en comisión en la Fiscalía de Tasas de Almería, queda disponible forzoso en la novena Región Militar.

Otro, D. Rafael Naranjo Gutiérrez, destinado en el Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Vicente Llopis Sanchís, destinado en la Caja de Recluta núm. 29, queda disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Víctor García Mayor, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, queda disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Bernardo Panizo Giner, destinado como agregado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, queda disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Antonio Campos Guerrero, destinado en la Caja de Recluta número 18, queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Eduardo Moreno Puyols, destinado en la Caja de Recluta núm. 27, queda disponible forzoso en la novena Región Militar.

Otro, D. Leonardo Murillo Irache, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26, queda disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Antonio Callego Vázquez, destinado como agregado al Estado Mayor de la División núm. 92, queda disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Juan Caña Jiménez, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (agregado), queda disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Julio Suárez Nieto, destinado como agregado en la Caja de Recluta núm. 2, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Anselmo de Carlos Andía López, destinado como agregado en el Puerto de Rápitan, queda disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Antonio Martínez Navarro, destinado en la Fiscalía Superior de las de Alicante, queda disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Eugenio García Sánchez, destinado en la Caja de Recluta núm. 9, queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Juan Herrera Lores, en situación de disponible forzoso en la novena Región Militar, queda en la misma situación y Región.

Otro, D. Dionisio Díaz Pérez, de disponible forzoso en Canarias, queda en la misma situación y Región.

Otro, D. José Cobo Díaz, de disponible forzoso en la octava Región Militar, queda en la misma situación y Región.

Otro, D. Carmelo Bendito Chauson, destinado como agregado en el Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, queda disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Julián Palacios Cuesta, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42, queda disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Santos Carrillo Gil, destinado en la Caja de Recluta núm. 3 (agregado), queda disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Miguel Lorenzo Corbacho, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8, queda disponible

forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Francisco Requena Córdoba, destinado como agregado en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 18, queda disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Juan Parra Parrado, destinado como agregado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, queda disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Antonio Puente Castro, destinado en los Juzgados Militares de la primera Región Militar, queda disponible forzoso en la misma.

Madrid, 28 de abril de 1945.

ASENSIO

Comprobado que el capitán de la Escala complementaria del Arma de Infantería, en situación de retirado por edad, D. Vicente Herrero Ortiz de Egueta, reúne las condiciones reglamentarias de aptitud antes de la fecha de su retiro, queda anulada la Orden de 12 de marzo de 1942 (D. O. número 62), por la que pasó a dicha situación, ascendiendo al empleo de comandante de dicha Escala, con antigüedad de 1 de marzo de 1940, colocándose a continuación de D. Angel Cañedo-Argüelles Fernández, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 20 de abril de 1945.

ASENSIO

Por asumir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 ("B. O." núm. 130), se concede el empleo de capitán de la Escala activa del Arma de Infantería al teniente efectivo (capitán provisional), de Infantería, Caballero Mutilado permanente de Guerra por la Patria, D. José Mayo González, asignándole la antigüedad de 18 de agosto de 1940, colocándose a continuación del capitán de la Escala activa D. Antonio Alvarez Alonso, y sin que esta concesión modifique los devengos reglamentarios que como Caballero Mutilado percibe en la actualidad:

Madrid, 28 de abril de 1945.

ASENSIO

Por asumir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 ("B. O." núm. 130), se concede el empleo de capitán de la Escala activa del Arma de Infantería al teniente efectivo (capitán provisional), de Infantería, Caballero Mutilado permanente de Guerra por la Patria, D. Gumersindo Centeno de Prada, asignándole la

antigüedad de 18 de agosto de 1940, colocándose a continuación del capitán de la Escala activa, D. José González Barberde, y sin que esta concesión modifique los devengos reglamentarios que como Caballero Mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 28 de abril de 1945.

ASENSIO

Por hallarse comprendido en el apartado tercero de la Orden de 28 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 292), y con objeto de cubrir vacantes existentes en la Escala auxiliar del Arma de Infantería, se declara apto para el ascenso, y es promovido al empleo de teniente auxiliar de dicha Arma, con antigüedad de 1 de enero de 1945 el brigada, del Grupo de Tiradores, de Iñi núm. 1, D. Benito Maes de Santos, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos y agregado en el Cuerpo en que se hallaba destinado, hasta que se provean las vacantes correspondientes a su nuevo empleo.

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

Con objeto de cubrir vacantes de brigada existentes, se declara apto para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135), una vez cumplidas las condiciones de efectividad, y se asciende a dicho empleo con la antigüedad de 1 de enero de 1945, al sargento de Infantería, del Regimiento de igual Arma, España número 18, D. Emilio Mateo Ortiz, el cual queda en la situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar, continuando prestando servicio en concepto de agregado en el Cuerpo en que se halla destinado, hasta que se provean las vacantes correspondientes a su nuevo empleo.

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

Reingresado en la Escala activa por Orden de 14 de febrero de 1945 (D. O. núm. 36), el cabo de cornetas Rafael Tejera García, y reuniendo las condiciones que determina la Real Orden Circular de 24 de febrero de 1944 (C. L. núm. 51), se le asciende a sargento maestro de banda, con antigüedad de 18 de agosto de 1936 y se le asimila a brigada, con antigüedad de 14 de marzo de 1942, pasando a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de julio de 1944, debiendo hacérselo por

el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de abril de 1945.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Sofía Fernández Alonso, al Capitán de Infantería don Juan Calvo Aleocer, destinado en el Regimiento de Infantería Masón número 46, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 27 de abril de 1945.

ASENSIO

CABALLERIA

Destinos

Se anula el destino conferido por Orden de 3 del actual (D. O. núm. 76) en el Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14, y pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Mevilla núm. 2, e teniente coronel del Arma de Caballería D. José Hernández Franch.

Madrid, 28 de abril de 1945.

ASENSIO

ARTILLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 del corriente mes, el coronel de Artillería de la Escala activa D. Santiago Romero Durán, destinado en el Regimiento del Arma núm. 2, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Caja de Recluta núm. 64, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de la Escala complementaria del Arma de Artillería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener en cuenta en el mismo en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticiparse las peticiones por telégrafo.

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

Confirmación de empleo

Como consecuencia de la Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), quedan confirmados en sus actuales empleos los comandantes de la Escala activa del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, los cuales han sido declarados aptos en el curso de capacitación celebrado en la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma, convocado por Orden de 16 de Noviembre de 1944 (D. O. núm. 279), continuando en los mismos destinos y con la antigüedad que actualmente disfrutaban.

D. José Lucena y Ladrón de Guevara.

D. Federico Cuenca-Romero y Morón.

D. Casiano Costas Posadas.

D. Waldo Leiros Freire.

D. Julián García de la Vega y Mitjans.

D. Juan Manuel Sigüenza y J. de Anlló.

D. Ignacio Roca de Togores y Torresillas.

D. Ernesto García Bermúdez de Castro.

D. José Fuentes Martínez.

D. Ricardo Moltó Luque.

D. Eulogio de Vicente Fonseca.

D. Luis Belando Aznar.

D. Ricardo Pieltain de la Peña.

D. Juan Mediavilla Jádenes.

Madrid, 28 de abril de 1945.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Vallino y Ruiz de Arteaga, al capitán de Artillería D. Luis Peña Peña, con destino en el Regimiento del Arma número 7, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. número 141), y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia a continuación las vacantes de maestros y cabos de banda existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, para ser

cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de destino serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y Territorio de Marruecos.

Regimiento de Artillería núm. 2.—
Una de maestro corneta.

Regimiento de Artillería núm. 10.—

Una de maestro de cornetas.

Regimiento de Artillería núm. 11.—

Una de maestro de trompetas.

Regimiento de Artillería núm. 12.—

Una de cabo de trompetas.

Regimiento de Artillería núm. 45.—

Una de maestro de cornetas.

Regimiento de Artillería núm. 46.—

Una de cabo de cornetas.

Regimiento de Artillería núm. 72.—

Una de maestro y otra de cabo de trompetas.

Madrid, 30 de abril de 1945.

ASENSIO

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Pensiones

Se modifica la pensión señalada por Orden de 5 de abril de 1943 (D. O. número 80), según anterior propuesta de

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al Caballero Mutilado Permanente D. Francisco Díez González, por ostentar el empleo de Subjefe de Falange en el momento de su mutilación, equiparado a alférez provisional de Infantería, con la pensión de 8.400 pesetas anuales, por hallarse comprendido en el art. 1.º del Decreto de 1 de diciembre de 1938 («B. O.» núm. 163) y el de 1 de abril de 1939 («B. O.» núm. 94), previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior pensión, debiendo surtir efectos esta rectificación a partir de la fecha de su ingreso como Mutilado Permanente.

Madrid, 27 de abril de 1945.

ASENSIO

Se modifica la pensión señalada por Orden de 29 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 123), según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al soldado D. Bonifacio Martín Salvador, en el sentido de ser cabo, y con la pensión anual de 3.400 pesetas, más 1.680 pesetas anuales de incremento que deberá percibir desde junio a diciembre de 1944, ambos inclusive, previa deducción de las cantidades recibidas por el interesado en su anterior pensión.

A partir de 1 de enero de 1945, por estar comprendido en la Ley de Presupuestos, percibirá la pensión de pesetas 6.000 anuales, más 1.680 pesetas anuales, todo con arreglo a lo que determina el artículo 6.º párrafo tercero de la Ley de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292); de ésta le serán deducidas igualmente las cantidades percibidas por la anterior pensión.

Debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Salamanca. Madrid, 27 de abril de 1945.

ASENSIO

Se modifica la pensión señalada por Orden de 26 de junio de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 144), según anterior propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al soldado D. Manuel Peralta Sánchez, en el sentido de ser cabo, y con la pensión anual de 5.400 pesetas, más 1.680 pesetas anuales de incremento que deberá percibir desde julio a diciembre de 1944, ambos inclusive, previa deducción de las cantidades recibidas por el interesado en su anterior pensión.

A partir del 1 de enero de 1945, por estar comprendido en la Ley de Presupuestos, percibirá la pensión de 6.000 pesetas anuales, más 1.680 pesetas anuales, todo con arreglo a lo que determina el art. 6.º párrafo tercero de la Ley de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292); de ésta le serán deducidas igualmente las cantidades percibidas por la anterior.

Debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Sevilla. Madrid, 27 de abril de 1945.

ASENSIO

Ingresos

Con arreglo al Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de «Mutilados accidentales permanentes B)», al personal relacionado a continuación, con la pensión que a cada uno se le señala, quinientos correspondientes a su categoría; asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas, conforme al artículo 18 del reglamento de 5 de abril de 1938 («B. O.» número 540), cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16 del citado reglamento, y una gratificación de 50 pesetas mensuales al personal que se le hace constar, con arreglo al artículo 14 de la referida Ley de Bases, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Sargento de la Milicia Nacional don

Francisco Flores Fernández, 5.000 pesetas anuales, por la de Cáceres.

Guardia civil D. Nicomedes Calavera Rebolleda, de la 141 Comandancia Mixta de Oviedo, 5.280 pesetas anuales, por la de Palencia.

Con 160 pesetas, más 90 pesetas y 50 pesetas de incremento mensuales

Cabo D. José Martín García, de Tiradores Iñi, 6, por la de Salamanca.

Soldado D. Felisindo González Quintas, del Servicio de Recuperación M. de Guerra, por la de Orense.

Otro, D. Juan Guirado Espinosa, de Artillería, por la de Almería.

Otro, D. Calixto Sánchez Peijóo, de Infantería, por la de Orense.

Otro, D. Martín Fernández Fernández, de Infantería, por la de Jaén.

Otro, D. Juan Martín Maestro, de Sanidad Militar, por la de Huelva.

Otro, D. Eloy Marteache Portillo, de Infantería, por la de Málaga.

Otro, D. Fructuoso Picado Pizarro, de Infantería, por la de Cáceres.

Otro, D. Ventura Amor Lanchó, de Aviación, por la de Cáceres.

Otro, D. Tomás Ruiz Rayo, de Milicias, por la de Badajoz.

Paisano D. Salvador Sánchez Pólo, por la de Granada.

Madrid, 27 de abril de 1945.

ASENSIO

Con arreglo al Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de «Mutilado Accidental Absoluto», al guardia civil perteneciente a la segunda Compañía de la 234 Comandancia D. Fidel Gómez Cánovas, con la pensión anual de 5.265 pesetas, a partir del día 28 de febrero de 1942, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha, incrementada en anualidades de 250 pesetas y una tercera anualidad de 235 pesetas, hasta alcanzar el máximo de 6.000 anuales a los tres años, teniendo derecho al auxilio mensual de 90 pesetas consignado en el art. 6.º y a los que otorgan el 3.º, 4.º, 6.º y 10 del referido Decreto, en relación con el Reglamento de 5 de abril de 1938 («B. O.» núm. 540), con las limitaciones que los mismos establecen, debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Alicante.

Madrid, 27 de abril de 1945.

ASENSIO

CUERPO JURIDICO MILITAR

Ascensos

Cumplidas las condiciones que determinan la Orden de 12 de abril de

1940 (D. O. núm. 83) y la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato con antigüedad de 17 de marzo de 1945 al teniente coronel auditor de la Escala Complementaria del Cuerpo Jurídico Militar D. Manuel Pascual Espinosa, con destino en la Auditoría de la séptima Región, quedando disponible forzoso en la misma.

Madrid, 27 de abril de 1945.

ASENSIO

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), en relación con la de 2 de agosto de 1941 (D. O. número 172), se declaran aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato con antigüedad de 17 de marzo de 1945 a los tenientes auditores de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar D. Pedro Fernández Somoza y don Manuel Garrido Alfonso, con destino, respectivamente, en las Fiscalías Jurídico Militares de las Regiones primera y tercera, quedando disponibles forzosos en las expresadas Regiones.

Madrid, 27 de abril de 1945.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. 1, anexo), y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con D. José Torre Arnedo y termina con doña Juana Torres Escoda, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1945.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Torre Arnedo Doña Genoveva Herce Baroja	Padres	F. Verdes	Alférez D. Cecilio Torre Herce
D. Vicente Fernández Valenzuela Doña Vicenta Valenzuela Esteban	Idem... ..	Eclesiástico	Alférez capellán D. Custodio Fernández Valenzuela
D. Emilio Sánchez Aparicio Doña Marcelina Mielgo López	Idem... ..	Infantería 26	Sargento D. Alfonso Sánchez Mielgo
D. Agustín González de la Mata Doña Pilar Blanco Expósito	Idem... ..	Caballería	Sargento D. Vicente González Blanco
D. Vicente Jiménez Jiménez Doña Luisa Jiménez Ortega	Idem... ..	Infantería 17	Cabo Felipe Jiménez Jiménez
D. Francisco Lores Pérez Doña Clotilde López Abad	Idem... ..	Infantería 85	Cabo Enrique Lores López
D. Felipe Vázquez Martínez Doña Teodora García Cerrales	Idem... ..	Legión	Cabo Silverio Vázquez García
D. Raimundo Naveiro Doña Eloisa Couso Fraga	Idem... ..	F. B. T. Asturias.	Cabo Gabriel Naveiro Couso
D. Amadeo Nuño Sánchez Doña Josefa López Torrijos	Idem... ..	Bon. Vt. Toledo 1.	Soldado Pedro Nuño López
D. Marcos Cebrián Inclán Doña Apolonia Cebrián García	Idem... ..	Bon. Cazadores 7.	Soldado Emilio Cebrián Cebrián
D. José Carrasco López Doña María López Rodríguez	Idem... ..	Infantería 7	Soldado José Carrasco López
D. Román Carrero Fera Doña María del Reposo Mora Blanco	Idem... ..	Cazadores 8	Soldado Juan Carrero Mora
D. Ramón Dieguez Montero Doña Dolores Docampo	Idem... ..	Infantería 8	Soldado Francisco Dieguez Docampo
D. José Muñoz Rodríguez Doña María Basecón Pérez	Idem... ..	Infantería 8	Soldado Manuel Muñoz Basecón
D. José María Geneiro Pérez Doña María Dolores Muñoz González	Idem... ..	Infantería 15	Soldado Manuel Geneiro Muñoz
D. Sergio Expósito Arneño Doña María Soletto Martín	Idem... ..	Infantería 18	Soldado Saturnino Expósito Soletto
D. Antonio Hermida Castro Doña Manuela Hermida, Vigo	Idem... ..	Infantería 20	Soldado Secundino Hermida Hermida
D. Gregorio Uztarroz Bronte Doña Paula Zapatería Sánchez	Idem... ..	Infantería 23	Soldado Pablo Uztarroz Zapatería
D. Fernando Santolalla Fernández Doña Adela Bobadilla Yanguas	Idem... ..	Infantería 24	Soldado Francisco Santolalla Bobadilla
D. Agustín Casanova Martín Doña Antonina Vallejo Urbano	Idem... ..	Infantería 26	Soldado Jesús Casanova Vallejo
D. José Lorenzo Doña Francisca Otero Fernández	Idem... ..	Idem... ..	Soldado Antonio Lorenzo Otero
D. Francisco Rodríguez Hernández Doña Leonisa Isasi Pérez	Idem... ..	Infantería 28	Soldado Máximo Rodríguez Isasi

SE CITA

Pensión anual que se les conceda Pesetas	Aumento p. g. r. Ley de 6 noviembre 1942. Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	5.000,00		1	enero	1942	Logroño...	Logroño	Logroño...	
4.000,00	5.000,00		28	noviembre	1937	Zaragoza...	Blaycas	Teruel	
3.500,00	4.500,00		14	diciembre	1936	Zamora	Zamora	Zamora	
3.500,00	4.500,00		10	noviembre	1938	León... ..	Tremor de Abajo	León... ..	
795,50	2.160,00		12	noviembre	1938	Soria... ..	Fuentebella	Soria... ..	3
795,50	2.160,00		25	febrero	1938	Vigo	Vigo	Pontevedra	
2.322,00	3.500,00		14	septiembre	1938	Badajoz	Miguel Sesmero	Badajoz	
795,50	2.160,00		14	enero	1939	Pontevedra	Morafia	Pontevedra	
693,50	—		6	septiembre	1938	Madrid	Madrid	Madrid	4
693,50	795,50		1	enero	1942	Palencia... ..	Palencia	Palencia... ..	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	4	febrero	1939	Málaga	Ronda	Málaga	3
693,50	795,50		6	abril	1938	Huelva	Valverde del Camino	Huelva	
693,50	795,50		21	febrero	1938	Orense	Ribadavia	Orense	5
693,50	795,50		28	enero	1939	Sevilla	Herrera	Sevilla	
693,50	795,50		15	abril	1937	Cádiz... ..	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz... ..	
693,50	795,50		14	abril	1938	Cáceres	Jaraiz de la Vera	Cáceres	
693,50	795,50		17	junio	1937	Coruña	San Saturnino	Coruña	
693,50	795,50		21	mayo	1938	Pamplona... ..	Arguedas	Navarra... ..	3
693,50	795,50		24	julio	1936	Logroño... ..	Munilla	Logroño... ..	
693,50	795,50		28	marzo	1938	Cáceres	Valverde de la Vera	Cáceres	
693,50	795,50		28	marzo	1939	Pontevedra	Puenteáreas	Pontevedra	
693,50	795,50		24	mayo	1938	Zamora	Peleas de Arriba	Zamora	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Agustín Calles Alonso Doña Casilda Vicente Vicente	Padres	Infantería	Soldado Salvador Calles Vicente
D. Antonio García García Doña Eladía Merchán García	Idem	Infantería 28	Soldado Heracleo García Merchán
D. Ramón Bello Barreiro Doña Encarnación Calviño Roel	Idem	Infantería 29	Soldado Antonio Vello Calviño
D. José Casasola Lorca Doña Francisca Cabrera Peláez	Idem	Idem	Soldado José Casasola Cabrera
D. Serafín Viña García Doña María Vigil Camino	Idem	Idem	Soldado José Viña Vigil
D. Manuel Carballo Clapela Doña Josefa Souto Dopazo	Idem	Idem	Soldado Maximino Carballo Souto
D. Gaspar Alonso Mares Doña Generosa Méndez Fernández	Idem	Infantería 30	Soldado Hermógenes Alonso Méndez
D. Juan Antonio Prieto Pérez Doña María Prieto Seoane	Idem	Idem	Soldado Antonio Prieto Prieto
D. Francisco Oliva Sánchez Doña Isabel Medina Pérez	Idem	Infantería 35	Soldado Manuel Oliva Medina
D. Gregorio García Fernández Doña María Pilar González Llamas	Idem	Idem	Soldado Avelino García González
D. Agustín Ruiz Díaz Doña Hortensia Bedoya Llano	Idem	Bon. Tbjres. 63	Soldado Manuel Ruiz Bedoya
D. Andrés Calvo Gutiérrez Doña Irene Renedo Renedo	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista José Calvo Renedo
D. Estanislao Ramiro Mateos Doña Magdalena Sánchez Cirielo	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Lorenzo Ramiro Sánchez
D. Andrés Cuervo Quifiones Doña Elisa Cuervo Villanueva	Idem	F. E. T. León	Falangista Luciano Cuervo Cuervo
D. Teodoro Martínez Crespo Doña Aniceta Pascual Morras	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Silvino Martínez Pascual
D. Narciso Legua Plou Doña Margarita Royo Fleita	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Narciso Legua Royo
D. Marcelino Casado Llorente Doña Teodora Caldevilla Sobrino	Idem	Legión	Legionario Leoncio Casado Caldevilla
D. Adrián Hernández Cordero Doña Justa Carrasco Martín	Idem	Idem	Legionario Felipe Hernández Carrasco
D. Antonio Lavado Carbajo Doña Francisca García Sánchez	Idem	Idem	Legionario Miguel Lavado García
D. Alfonso Castro Peña Doña Saturnina Cazalla Trujillo	Idem	Idem	Legionario Alfonso Castro Cazalla
D. Eustasio Calvo Gómez Doña Felisa Laredo Rodríguez	Idem	Idem	Legionario Julio Calvo Laredo
D. Gregorio Chueca López Doña Vicenta Grima Duestre	Idem	Artillería 20	Soldado José Chueca Grima
D. Luis Pérez Covarrubias	Padre	Bon. Amtdoras 7.	Sargento D. Dámaso Pérez San José

Cantía anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 noviembre 1942. Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		20	agosto	1938	Salamanca ...	Vitigudino ...	Salamanca ...	3
693,50	795,50		12	noviembre	1938	Salamanca ...	Monterrubio de la Sierra ...	Salamanca ...	6
693,50	795,50		16	septiembre	1937	Coruña ...	Carral ...	Coruña ...	
693,50	795,50		4	noviembre	1938	Málaga ...	Riogordo ...	Málaga ...	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Oviedo ...	Ciaño Santa Ana ...	Oviedo ...	
693,50	795,50		8	diciembre	1937	Pontevedra ...	Moaña ...	Pontevedra ...	
693,50	795,50		30	diciembre	1937	Orense ...	Petín de Valdeórras ...	Orense ...	
693,50	795,50		3	noviembre	1938	Orense ...	Parada de Sil ...	Orense ...	
693,50	795,50		20	diciembre	1937	Salamanca ...	Hinojosa del Duero ...	Salamanca ...	
693,50	795,50		23	noviembre	1936	León ...	La Seca ...	León ...	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1942 (DIARIO OFICIAL número 204).	2	noviembre	1938	Santander ...	Val ...	Santander ...	
693,50	795,50		3	julio	1938	Burgos ...	Zarzosa de Pisuegra ...	Burgos ...	
693,50	795,50		16	febrero	1938	Cáceres ...	Deleitosa ...	Cáceres ...	3
693,50	795,50		25	julio	1938	León ...	Celada de la Vega ...	León ...	
693,50	795,50		4	junio	1937	Navarra ...	Ubago ...	Navarra ...	
693,50	795,50		30	mayo	1938	Teruel ...	Cortes de Aragón ...	Teruel ...	
2.106,00	2.178,00		10	octubre	1938	Valladolid ...	San Pablo de la Mo. aleja ...	Valladolid ...	
2.106,00	2.178,00		21	noviembre	1936	Zamora ...	Peleagonzalo ...	Zamora ...	
2.250,00	2.322,00		18	enero	1939	Badajoz ...	Fuente del Maestro ...	Badajoz ...	
2.106,00	2.178,00		25	junio	1938	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...	
2.106,00	2.178,00		11	mayo	1937	Toledo ...	Pascónilla ...	Toledo ...	
693,50	795,50		10	septiembre	1937	Zaragoza ...	Utebo ...	Zaragoza ...	
3.500,00	4.500,00		31	mayo	1938	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Fernández Cano	Padre	Mixto Infa. 86	Cabo Félix Fernández Haba
D. Manuel Vera Alamillos	Idem	Legión	Cabo Joaquín Vera Navas
D. Miguel Vera Rivas	Idem	Infantería 7	Soldado Antonio Vera Beunza
D. Bonifacio Núñez Fernández	Idem	Infantería 17	Soldado Alejandro Núñez Mediavilla
D. Manuel Alvarez Martínez	Idem	Infantería 27	Soldado Casiano Alvarez Jugueros
D. Severino Santeyana Piñeda	Idem	Infantería 29	Soldado Guillermo Santeyana Ortiz
D. Francisco Sánchez	Idem	Mixto Infa. 86	Soldado Severino Santeyana Ortiz
D. Cástor Dorrego Feijóo	Idem	Legión	Legionario Antonio Sánchez Lagares
D. Francisco Rodríguez Domínguez	Idem	Idem	Legionario Juan Dorrego Sousa
D. Eustaquio Zapata Matute	Idem	Idem	Legionario Hilario Rodríguez López
D. Andrés Blázquez Vacas	Idem	Regulares 1	Soldado Anastasio Zapata Palacios
Doña Nieves López Suárez	Madre	Regulares 3	Soldado 1.º Antonio Blázquez Blázquez
Doña Indalecia Cano Estéban	Idem	Infantería 36	Alférez D. Julio Otero López
Doña Dolores Fernández García	Idem	Infantería 22	Cabo Feliciano Roa Cano
Doña Araceli Chicano Ayala	Idem	Bon Amviles. 1	Cabo Manuel Puyo Fernández
Doña María Natividad Alvarez de Ulate y Garay	Idem	Infantería 7	Soldado Antonio Dadillos Chicano
Doña Francisca Tostiño Seara	Idem	Infantería 21	Soldado Fausto López de Alda y Alvares de Ulate
Doña Pilar Brandáriz Frois	Idem	Infantería 24	Soldado Francisco Rey Tostiño
Doña Concepción Cano Araujo	Idem	Infantería 25	Soldado José Morales Brandáriz
Doña Marciana Rodríguez de Cabo	Idem	Infantería	Soldado Salvador Novella Cano
Doña Ana Galindo López	Idem	Infantería 31	Soldado Faustino Ruemez Rodríguez
Doña Concepción Iloro San Martín	Idem	Infantería 33	Soldado Servando Blanco Cerrado
Doña Cesárea García Blanco	Idem	Infantería 35	Soldado Antonio Hernández Galindo
Doña Juana Marcos García	Idem	Idem	Soldado Angel Amezcua Iloro
Doña Josefa Pascual Suárez	Idem	Infantería	Soldado Wenceslao Martínez García
Doña Amelia Alvarez González	Idem	Infantería 36	Soldado Mariano Pinto Marcos
Doña María de la Cruz González Martínez	Idem	Infantería 44	Soldado Asapito Piñán Pascual
Doña Celestina Martínez Calderón	Idem	Mixto Infa. 86	Soldado Rogelio Franco Alvarez
Doña María Barco Orozco	Idem	F. E. T. Burgos	Soldado Vicente Aguiar González
Doña Carmen García Meiero	Idem	F. E. T. Galicia	Falangista Gregorio Castañeda Martínez
Doña Serafina Francisco Juan	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Julián Amodeo Barco
Doña María Barrachina Pérez	Idem	F. E. T. León	Falangista Esteban García Meiero
Doña M.ª Catalina Martín Jiménez	Idem	Legión	Falangista Martín Natal Barrachina
Doña Josefa Pérez Jaldón	Idem	Idem	Legionario Gonzalo Vera Barrachina
Doña Rosa Fernández Prego	Idem	Idem	Legionario Valentín Vázquez Martín
Doña Josefina González de Careaga Urigueta	Idem	Ingenieros 2	Soldado Serapio López Pérez
Doña Pabla Rivarez Labarta	Viuda	Amviles. 2.º C. Ejt.	Soldado José Ramilo Fernández
Doña Trinidad Muñoz Muñoz	Idem	Caballería	Teniente D. José M.ª Montalbo Orovio
Doña Alejandra Hinojosa Ibáñez	Idem	Infantería 20	Sargento D. Valentín Franco Urbán
Doña Baltasara Yzcaría Cordovilla	Idem	F. E. T. Toledo	Sargento D. Balbino Corona Fernández
Doña Daniela Rincón Vergel	Idem	Artillería 20	Cabo Manuel Giménez Gamiz
Doña Virginia Madrazo Maza	Idem	Bon. Thjres. 22	Soldado José Quiroga Incógnito
Doña Aurelia Gil Manzaneda	Idem	Infantería 25	Soldado Santiago Soria Leno
Doña Ana María Joya Galindo	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Antonio Navea Correa
Doña María Argentina Cases Fuentes	Viuda y H.	F. E. T. Burgos	Falangista Francisco Calzada Gil
Doña Francisca Elena Valles Cases	Idem	Tercio Lacar	Falangista Juan Jiménez Pujol
Doña Carmen Pueyo Fernández	Viuda	F. E. T. Oviedo	Falangista Florentino Valles García
D. José Luis Fernández Martínez	Huérfano	F. E. T. Zaragoza	Falangista Antonio Alares Guillén
Doña Petra Hipólito Mayoral	Huérfana	Bon. Mña. Pldes. 5	Cabo Miguel Fernández Martínez
D. José Guerra Saavedra	Huérfanos	Infantería 28	Soldado Vicente Hipólito Ignacio
Doña Carmen Guerra Saavedra	Idem	Infantería 30	Soldado José M.ª Guerra Trineco
D. Antonio Guerra Saavedra	Idem	Idem	Idem

Prestas	Prestas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
795.50	---		1	abril	1938	Córdoba...	Fuente-Obejuna ...	Córdoba...	4
2.178.00	3.500.00		5	agosto	1937	Málaga ...	Nerja ...	Málaga ...	
693.50	795.50		23	septiembre	1938	Málaga ...	Juncquera ...	Málaga ...	
693.50	795.50		23	enero	1939	Zamora...	Benavente ...	Zamora...	
693.50	795.50		13	febrero	1937	León...	Villatañes ...	León...	
693.50	795.50		20	enero	1938	Santander ...	La Pesquera ...	Santander ...	
693.50	795.50		31	marzo	1938				
2.106.00	2.178.00		23	octubre	1938	Coruña ...	Curtis ...	Coruña ...	
2.250.00	2.322.00		28	enero	1939	Orense ...	Barbadánes ...	Orense ...	
2.106.00	2.178.00		24	agosto	1938	Cáceres...	Berzocana ...	Cáceres...	
1.440.00	1.565.00		4	noviembre	1938	Navarra...	Milagro ...	Navarra...	3
1.456.00	1.565.00		20	febrero	1938	Albacete...	Munera ...	Albacete...	
4.000.00	5.000.00		12	enero	1939	Lugo...	Monforte de Lemos ...	Lugo...	
795.50	2.160.00		22	enero	1938	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	
795.50	2.160.00		8	enero	1939	Oviedo ...	Castropol ...	Oviedo ...	
693.50	795.50		10	agosto	1937	Córdoba...	Los Moriles ...	Córdoba...	
693.50	795.50		4	diciembre	1938	Alava...	Bilbao ...	Bilbao ...	
693.50	795.50		27	marzo	1938	Pontevedra...	Forcarey ...	Pontevedra...	
693.50	795.50		12	julio	1937	Coruña ...	Cambre ...	Coruña ...	
693.50	795.50		8	febrero	1939	Cáceres...	Aldea de Trujillo ...	Cáceres...	
693.50	795.50		10	enero	1938	Teruel ...	Lamos ...	Teruel ...	
416.10	---		30	noviembre	1937	Orense ...	Orense ...	Orense ...	7
693.50	795.50		17	agosto	1938	Almería...	Doña María-Ocaña ...	Almería...	
693.50	795.50		3	noviembre	1938	Navarra...	Murieta ...	Navarra...	
693.50	795.50		4	junio	1937	León...	Aleja de la Rivera ...	León...	3
693.50	795.50		8	marzo	1937	Salamanca...	Cantalpino ...	Salamanca...	
416.10	---	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	16	septiembre	1936	León...	Veja de Monasterio ...	León...	7
693.50	795.50		23	diciembre	1937	Pontevedra...	Laguardía ...	Pontevedra...	3
693.50	795.50		6	julio	1938	Logroño...	San Vicente ...	Logroño...	8
693.50	795.50		25	noviembre	1936	Burgos ...	Miranda de Ebro ...	Burgos ...	
693.50	795.50		8	febrero	1938	Pontevedra...	Vilabosa ...	Pontevedra...	
693.50	795.50		24	abril	1937	Granada...	Ollas ...	Granada...	
693.50	795.50		18	octubre	1937	León...	La Milla del Páramo ...	León...	
2.350.00	2.322.00		4	agosto	1937	Cádiz...	Tetuán ...	Marruecos ...	
2.106.00	2.178.00		11	septiembre	1938	Toledo ...	Meacorada ...	Toledo ...	3
693.50	795.50		24	noviembre	1936	Huelva ...	Calañas ...	Huelva ...	
693.50	795.50		29	agosto	1938	Coruña ...	Laracha ...	Coruña ...	
5.000.00	7.500.00		21	febrero	1938	Bilbao ...	Bilbao ...	Bilbao ...	
3.500.00	4.500.00		18	junio	1937	Huesca ...	Monfodde ...	Huesca ...	
2.106.00	4.500.00		21	octubre	1937	Toledo ...	La Mata ...	Toledo ...	
795.50	---		12	septiembre	1937	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	4
416.10	---		10	noviembre	1938	Vizcaya...	Ortuella ...	Vizcaya...	7
693.50	795.50		15	abril	1938	Cáceres...	Torretoncillo ...	Cáceres...	
693.50	795.50		6	diciembre	1936	Vizcaya...	Sonuerta ...	Vizcaya...	
693.50	795.50		11	marzo	1939	Burgos ...	Aguilar de Bureba ...	Burgos ...	3
693.50	795.50		27	marzo	1938	Granada...	Almudécar ...	Granada...	
693.50	795.50		9	mayo	1938	Oviedo ...	La Felguera ...	Oviedo ...	9
693.50	795.50		28	noviembre	1936	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	3
795.50	2.100.00		18	mayo	1937	Vitoria ...	Vitoria ...	Vitoria ...	10
693.50	795.50		7	febrero	1938	Badajoz...	San Vicente de Alcántara...	Badajoz...	11
693.50	795.50		22	septiembre	1938	Coruña ...	Santiago ...	Coruña ...	12

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Josefa Valero Valderas...	Madre	D. E. Voluntarios	Teniente D. Santiago Montoto Valero... ..
D. Rafael Bernal Rodríguez	Padres	Idem	Soldado José Bernal Paz
Doña Rosario Paz Gómez	Idem... ..	Idem	Soldado Félix Angulo Lauzurica
D. José Angulo Angulo	Idem... ..	Idem	Soldado Jaime Fullana Mateu
Doña Cipriana Lauzurica Arenaza ...	Idem... ..	Idem	Soldado Santiago Azeona Osta
D. Pedro Juan Fullana Gamundi	Idem... ..	Idem	Soldado José Heredia Berdonces
Doña Amelia Mateu Vera	Idem... ..	Idem	Soldado Manuel Ariza Sánchez... ..
D. Jacinto Azeona Cillero	Padre... ..	Idem	
Doña Emilia Osta Pérez	Madre	Idem	
D. Andrés Heredia Ruiz			
Doña Josefa Sánchez Jurado			
Doña Amancia González Moreno	Viuda... ..	Infantería	Teniente D. Prudencio Castillejos Amarita
Doña Leoncia Fernández Trigo	Idem... ..	P. Militarizado ...	Considerado brigada D. Bernardino García Tizón y Garrón
D. Antonio Isidoro Naharro	Padres	Idem	Don Domingo Isidoro Donoso
Doña Josefa Donoso Sánchez	Idem... ..	Idem	Don José Navarro Tafalla
D. Enrique Navarro Rebullido	Idem... ..	Idem	Don Moisés Rafael Torrico Navas
Doña Dolores Tafalla Bel	Idem... ..	Idem	Don Eduardo Calero de la Concha
D. José Torrico Muñoz	Padre... ..	Idem	Don Ventura Morera Sanz
Doña María Josefa Velarde Cañuelo...	Viuda... ..	Idem	Don Hortensio Fernández de la Rosa
Doña Mercedes Allué Vinec	Idem... ..	Idem	Don Juan Barraquero Duarte
Doña Natividad Carrasco Fernández...	Idem... ..	Idem	Don Esteban Gómez Lama
Doña Rosa Machuca Carvajal	Idem... ..	Idem	Don Francisco García Ponce
Doña Joaquina López Fernández	Idem... ..	Idem	Don José Vicente Lucas
Doña Ana Gómez García	Idem... ..	Idem	Don Domingo Goñi Catalán
Doña Catalina Bonet Rivas	Idem... ..	Idem	Don Juan Galán Pérez
Doña Francisca Lasmarias Salvador...	Idem... ..	Idem	Don Hilario Bernal Gaya
Doña Josefa González Gavilán	Idem... ..	Idem	Don Antonio Burillo Serrano
Doña Justa Barrera Salvador	Idem... ..	Idem	Considerado sargento D. Máximo Prada Ortiz ...
Doña Miguela Pérez Burillo	Idem... ..	Idem	
Doña Juana Torres Escoda	Idem... ..	Idem	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Casos Pasivos.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que

sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán en la forma siguiente: los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; las viu-

das mientras conserven la aptitud legal y las madres la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación a ninguno los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).

5. La percibirán en coparticipación hasta el día 5 de diciembre de 1942 en que falleció el padre del causante, y desde esta fecha, y por entero, pasará a la madre en tanto conserve su actual estado de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada

Cantía anual de la concurrencia	Aumento por Ley de 6 noviembre 1942 Pesetas.	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigne el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.000,00	9.500,00		10	noviembre	1942	Sevilla	Sevilla	Sevilla	13
2.500,25	2.609,75		20	febrero	1942	Sevilla	Carrión de los Céspedes ...	Sevilla	14
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1942 (DIARIO OFICIAL número 264) y orden G. de 6 diciembre. 1941.	5	marzo	1942	Alava..	Foronda	Alava..	15
—	2.609,75		24	febrero	1943	Baleares.. ...	Palma de Mallorca	Baleares.. ...	16
2.500,25	2.609,75		24	junio	1942	Vizcaya... ..	Bazauri	Vizcaya... ..	17
2.500,25	2.609,75		25	julio	1942	Logroño.. ...	Cervera del Río Alhama ...	Logroño.. ...	18
—	2.609,75		21	enero	1943	Córdoba.. ...	Córdoba	Córdoba.. ...	19
7.500,00	—	Decreto de 18 de abril de 1938 (Boletín Oficial número 149) y Ley de 13 de diciembre 1940 (DIARIO OFICIAL número 292).	29	octubre	1936	Valladolid ...	Valladolid	Valladolid ...	20
4.500,00	—		30	octubre	1936	Toledo	Villarrubia de Santiago ...	Toledo	21
693,50	795,50		26	julio	1936	Badajoz.. ...	Magaña	Badajoz.. ...	22
693,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 (DIARIO OFICIAL número 50), orden de 4 de noviembre 1940 (DIARIO OFICIAL número 253) y Ley de 6 noviembre 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	17	agosto	1936	Zaragoza.. ...	Zaragoza	Zaragoza.. ...	21
693,50	795,50		23	octubre	1937	Córdoba.. ...	Pozoblanco	Córdoba.. ...	
693,50	795,50		16	septiembre	1936	Córdoba.. ...	Dos Torres	Córdoba.. ...	
693,50	795,50		23	julio	1936	Huesca	Albalade de Cinca	Huesca	22
693,50	795,50		16	septiembre	1936	Granada.. ...	Galera	Granada.. ...	
693,50	795,50		24	agosto	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50	—		19	agosto	1936	Córdoba.. ...	Villaralto	Córdoba.. ...	
693,50	—		30	agosto	1936	Cuenca	Cardenete	Cuenca	
693,50	—		14	septiembre	1936	Baleares.. ...	Ibiza	Baleares.. ...	
693,50	—		2	agosto	1936	Teruel	Castelserás	Teruel	21
693,50	—		10	octubre	1936	Córdoba.. ...	Córdoba	Córdoba.. ...	
693,50	—		23	octubre	1936	Zaragoza.. ...	Azuara	Zaragoza.. ...	
693,50	—		2	septiembre	1936	Teruel	Huesca del Comín	Teruel	
3.500,00	—		27	octubre	1938	Barcelona ...	Villanueva y Geltrú	Barcelona ...	

cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

6. La percibirán en coparticipación hasta el día 30 de noviembre de 1939 que falleció su esposo, y desde esta fecha pasará a la madre del causante, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de

acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

7. Percibirán la pensión que se les señala equivalente al 60 por 100 del haber que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, mientras conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza las madres, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de

6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).

8. La percibirán los que acrediten ser legítimos herederos de la recurrente hasta el 20 de enero de 1943 que falleció la interesada, hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

9. La percibirá en la siguiente forma: la viuda, hasta el 21 de octubre de 1943, que contrajo segundas nupcias, y desde esta fecha, y por ente-

ro pasará a la huérfana, que la percibirá de mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

10. La percibirá de mano de su tutor legal hasta el 21 de enero de 1950 que cumpla los 23 años de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirán por partes iguales, y por mano de su tutor legal, en la siguiente forma: D. José, hasta el 22 de marzo de 1954; D. Antonio, hasta el 23 de febrero de 1950 en que cumpre su mayoría de edad, y la huérfana, en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Si alguno cesará en el percibo de su parte, su parte acrecerá al del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley

de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento Mecanizado de Caballería, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con 1.875 pesetas que percibe como viuda, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151).

14. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Sevilla, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería 75, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Baleares, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942, (D. O. 264), previa liquida-

ción y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería 71, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Logroño, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las Jons, de Córdoba hubiese podido percibir a cuenta del presente.

20. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto, no aplicándosele a la interesada los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), por no aportarle aumento de pensión.

21. La percibirá en la siguiente forma: Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; las madres mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, y las viudas, la aptitud legal. Sin que le sean de aplicación a ninguno los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942. (D. O. 264).

22. La percibirán mientras conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).

Madrid, 10 de abril de 1945.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Por el que se aprueba el Reglamento de «Actos y Honores Militares», Libro tercero.

A propuesta de la Presidencia del Gobierno,

Vengo en aprobar el Reglamento de «Actos y Honores Militares», Libro tercero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinti-

ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del Estado» núm. 90.)

NOTA.—El presente Reglamento se publicará en Apéndice núm. 5 a la Colección Legislativa.

Por el que se aprueba el Reglamento orgánico del Consejo de Estado.

A propuesta de la Presidencia del Gobierno,
Vengo en aprobar el Reglamento

to orgánico del Consejo de Estado para aplicación de la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece

de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del Estado» núm. 116.)

Nota.—El presente Reglamento se publicará en Apéndice núm. 6 a la Colección Legislativa.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA LEPANTO NUM. 2

Por el presente se saca a concurso entre las casas que lo deseen las instalaciones de calefacción, fumistería en general, por eje mecánico y persianas, con destino a la residencia de oficiales y suboficiales de este Regimiento, encontrándose en las oficinas de Mayoría los planos de alzada y plantas, para consulta de las casas constructoras.

El plazo para presentación de pliegos, que deberán venir cerrados y lacrados, terminará el día 30 del próximo mes de mayo.

Córdoba, abril de 1945.

Núm. 463

P. 3—4

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 43

Con destino a la residencia de oficiales y suboficiales solteros, precisa este Regimiento adquirir 17 camas, niqueladas, y 40 camas de hierro, sin pintar; para lo cual se anuncia a concurso entre los industriales que quieran efectuar el suministro.

La entrega de dichas camas ha de efectuarse el día 1 de junio próximo, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de publicación del presente anuncio.

La Coruña, 26 de abril de 1945.

Núm. 480

P. 2—1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE MELILLA

Necesitando adquirir este Parque material sanitario de uso corriente en los Cuerpos, Grupos de Sanidad, Hospitales y Laboratorios, se anuncia para conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar.

Pliego de condiciones, en la Jefatura del Detall del Establecimiento, y ofertas, hasta 1 de junio próximo.

Melilla, abril de 1945.

Núm. 481

P. 3—1 a.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

AVISO

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1944 («D. O.» núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentando en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros, y Dependencia o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,40 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuanto reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

TRANVIAS DE SEVILLA,
Sociedad Anónima

DISPONIBLE

**FABRICA DE TEJIDOS
DE ALGODON Y SUS MEZCLAS**

José Farré Romá

Layetana, 113 - Teléf. 10669
BARCELONA

Cooperativa Productora del Campo

Adquisición de semilla, aperos de labranza y abonos - Fumigación contra el escarabajo de la patata - Exportación de patata a varias provincias - Recogida de siembra.

LA RINCONADA

(Sevilla)